

INE

Instituto Nacional Electoral

AUTORIDADES ELECTORALES

1

Octubre de 2017

**La importancia de las reformas
político electorales en la
modelación de la forma actual del
Estado mexicano.**

**La herencia de 11 reformas, de 1946
hasta nuestros días**



- En los últimos 70 años se han generado cambios de profunda significación socio-política en la dirección de democratizar nuestra vida y espacios públicos.
- Iniciamos la marcha partiendo de un espacio público cuyos actores principalísimos eran el Presidente de la República y su Partido hegemónico, luego dimos pasos hacia la democratización ...
- Avanzando en esa dirección vimos poco a poco que los actores políticos crecían en número y se diversificaban: hoy forjan la historia los gobiernos y los ciudadanos.
-
- Algunos de los cambios evolutivos tienen su origen en 1946 y siguieron en el tiempo a través de 11 reformas, veamos.

1946: LA SEMILLA DEL SISTEMA DE PARTIDOS MEXICANO.

- Concluye la segunda guerra mundial con el triunfo de los países aliados.
- El panorama mundial se modificó sustancialmente. En el plano económico el capitalismo avanza sobre el socialismo y con ello la democracia.
- Eran nuevos tiempos, por lo que fue necesario adaptarse a las nuevas circunstancias político - económicas que presentaba la posguerra.
- México se puso a tono con la realidad internacional y pasó del discurso de la unidad nacional al discurso de corte democrático.
- En ese contexto pro democrático, Ávila Camacho envió el 7 de diciembre de 1945 a la XXXIX legislatura una iniciativa para crear la Ley Federal Electoral.



- La Ley se promulgó el 7 de enero de 1946 en el *Diario Oficial*.
- Esta Ley dio cuenta de la primera etapa del sistema de partidos postrevolucionario en México:
- Se les otorgaba personalidad jurídica.
- Se conservó el sistema de escrutinio de mayoría relativa en distritos uninominales vigente desde 1912, pero con exclusividad en la participación electoral a partidos políticos nacionales.
- Se centralizó la organización y vigilancia de los comicios en órganos colegiados federales dominados por el gobierno.



1953: AL FIN LAS MUJERES PUEDEN VOTAR

- El feminismo adquiriría auge creciente en occidente. Demandaban igualdad de derechos políticos y sociales entre hombres y mujeres, como el derecho al sufragio.
- En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la *Declaración Universal de Derechos del Hombre*, donde se proclamó, entre otras cosas, la igualdad entre los hombres y las mujeres.
- En octubre de 1953 se instituyó el derecho al sufragio femenino, con ello el 50% de la población adulta pudo expresarse en las urnas.



1963: LLEGAN AL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN SOCIAL LOS DIPUTADOS DE PARTIDO

- A finales de los 50' se habían producido dos importantes conflictos sociales y laborales en el país: el movimiento magisterial y el ferrocarrilero.
-
- Ambos movimientos fueron objeto de represión y en ambos casos las demandas no fueron atendidas por el gobierno federal.
- Se generó un descontento político y social encabezado por los distintos partidos de oposición.



- La reforma de este año introdujo los “Diputados de Partido”, intentando atenuar la distorsión que generaba el contar con un sistema electoral únicamente de mayorías, el cual no reflejaba la pluralidad captada en las urnas.
- En el terreno político, los “Diputados de Partido” contribuyeron a despresurizar un poco las crecientes críticas hacia el sistema.
- En lo político el PRI gozaba de mayor presencia en la cámara baja, pero con esta reforma el PAN se favoreció, ya que llegó a obtener la cantidad máxima de curules con el mecanismo de asignación de los “Diputados de Partido”.



1969: la respuesta tímida ante los movimientos juveniles que cimbraron a la sociedad de esos años

- 1968: año de grandes movimientos alrededor del mundo, destacando en nuestro país el estudiantil. Ese mismo año México fue centro de atención internacional debido a que fue sede de los XIX Juegos Olímpicos.
- 1968: tiempo de estabilidad económica y cerrazón política.
- 1968: es status quo sufrió una implosión que sacudió a la sociedad y al gobierno.



- Ante la incapacidad del gobierno por entender lo que pasaba, respondió reprimiendo violentamente la expresión de inconformidad. Su clímax: la masacre el 2 de octubre en Tlatelolco.
 - El 23 de diciembre de 1968, Díaz Ordaz propone al Congreso disminuir de 21 a 18 años la edad para adquirir la ciudadanía. Un año después se publicó en el DOF dicha reforma.
 - Para Woldenberg, el 68 fue *“ese momento cuando emerge con gran energía el reclamo democrático en el país”*.
 - Ciertamente es que los estudiantes nunca expresaron un deseo democratizador, *“querían cambiar, sobre todo, las condiciones generales de la vida política; [...] crear un ambiente nuevo para el ejercicio de la libertad”*.
- 

1977: comienza la transición política

- A mediados de los 70's padecíamos una severa crisis económica, la cual se caracterizó por el aumento del desempleo y el subempleo.
- México era escenario de confrontaciones armadas. Destaca en el ámbito urbano la Liga Comunista 23 de Septiembre y en el ámbito rural el Partido de los Pobres.
- En las elecciones presidenciales de 1976 el PRI compitió contra sí mismo.
- Esa elección sin competencia fue "organizada" por la Comisión Federal Electoral (CFE) encabezada por el Secretario de Gobernación. En este tiempo, los diputados y senadores calificaban su propia elección y los diputados la del presidente.



- No existía financiamiento público para los partidos, pero era notorio que los recursos fluían en la “campana” del partido oficial.
- No había acceso a los medios, pero los medios enfocaban sus cámaras, grabadoras y cabinas hacia la única campana reconocida oficialmente y por ello solo esa tenía visibilidad pública.
- **Los aspectos centrales de la reformas del 77 fueron los siguientes.**
- Incorporación de los PPN a la CPEUM: serían considerados “entidades de interés público” y serían nacionales. Este cambio les otorgó derechos, prerrogativas y obligaciones: accedieron a los medios electrónicos de comunicación y recibieron financiamiento público.



- A partir de 1977, ese reconocimiento constitucional los asumía como los medios idóneos para organizar la vida pública nacional.
- La reforma dispuso el registro condicionado como mecanismo *sine qua non* los Partidos ingresarían al escenario electoral institucional.
- De aquí en adelante una organización política podía solicitar su registro como partido político y si acreditaba ciertos requisitos se convertiría en PPN; su permanencia en la arena pública dependería de que lograra obtener al menos el 1.5% de la votación nacional.
- 30 años antes al 77 el ingreso de nuevos partidos políticos al sistema se mantuvo cerrado: la reforma abrió espacios para sacar de la clandestinidad a las organizaciones.

- 1977 fue la reforma que modificó la integración de la Cámara de Diputados.
- La fórmula vigente hasta entonces hacía que la mayoría alcanzase una sobrerrepresentación y las minorías una subrepresentación. Ello porque el mecanismo no disponía dispositivos que ofreciesen representación a los votos perdedores en cada distrito.
- Se dispuso que la Cámara se integraría con 400 diputados; 300 de MR y 100 de RP. Los 100 serían elegidos mediante tres, cuatro o cinco listas "circunscriptivas". El partido que hubiese obtenido 60 escaños o más la vía MR ya no participaría del reparto RP.
- Ello permitió que al menos 25% de los escaños fueran para la oposición.

- El legado de la reforma del 77 produjo transformaciones profundas en el sistema político:
- En las elecciones de 1979 participarían tres nuevos partidos: el Comunista Mexicano, el Demócrata Mexicano y el Socialista de los Trabajadores.
- Esos nuevos competidores contarían con algunos elementos para realizar sus campañas y dada la nueva manera de integrar la Cámara de Diputados ocuparon algunos escaños.



1986: impulso a la representación

- De la Madrid propone a Congreso una reforma que llama "renovación electoral".
- **Modificaciones relevantes:**
- Amplía de 100 a 200 el número de diputados federales de RP.
- Partidos tendrían derecho a estos diputados de RP si obtenían al menos el 1.5 % de la votación nacional efectiva.
- Ningún Partido podría acumular más de 350 diputados, aún si hubieren obtenido un % de votos superior, lo que implicó poner un tope a la representación.



- La reforma indicó que si ningún partido obtenía el 51% de la votación de MR, el partido con más constancias de MR le serán asignados diputados de RP hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara” para asegurar la gobernabilidad del órgano legislativo.
- Se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral, paso previo al TEPJF. Aún cuando sus atribuciones eran limitadas, sus primeras resoluciones contribuyeron al avance de la transición a la democracia de nuestro país.



1990: nace un actor –central- para la vida pública nacional: el Instituto Federal Electoral

- En 1986, cuando Cuauhtémoc Cárdenas termina su mandato como Gobernador en Michoacán, encabeza dentro del PRI a un grupo (“corriente democrática”) de militantes que buscaba abrir el proceso de la sucesión presidencial de 87-88, lo que generó su salida de ese Partido.
- Octubre de 1987: PARM postula a Cárdenas como candidato presidencial (6-julio-1988), se suman PMS, PRT, PMT y diversas organizaciones sociales y de estudiantes, lo que configuró el Frente Democrático Nacional.
- Ocurre la elección y trasciende lo que conocemos como “la caída del sistema”



- 14 meses después de la elección se estableció que la **función electoral** sería una **función de Estado** conducida por el naciente **IFE**.
- Se **creó el TRIFE**: instancia autónoma especializada en la materia, responsable del control de la legalidad del proceso. El tribunal debía resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones, quejas y responsabilidades en materia electoral.
- La reforma significó dar un paso de gigante en la confección de un Estado democrático, ya que: **1-** nace el IFE, **2-** nace el TRIFE y **3-** se dispone que la ciudadanía integre las MDC para recibir y contar los votos.
- **3 años después**, en 1991 se probó la valía del IFE y del COFIPE, ya que la participación ciudadana llamada a votar aumentó 15%



1993: Impulso financiero al Sistema de Partidos

- En el 4to informe presidencial, Salinas de Gortari convocó a las distintas fuerzas políticas a iniciar un nuevo diálogo para avanzar en:
 - transparente el origen del financiamiento de los partidos
 - poner límites a los costos de las campañas
 - acceso equitativo a los medios de comunicación;
 - establecer procedimientos más eficaces que garanticen la certeza en las elecciones”.
 - **Principales cambios:**
 - Se eliminó la autocalificación -política- de las elecciones y pasamos a la calificación jurisdiccional de las mismas.
- 

- Se **prohibió el financiamiento proveniente de** los poderes federales, estatales y municipales; el que pudiera provenir de entidades públicas; extranjeros, ministros de culto; asociaciones religiosas; empresas mercantiles; organizaciones internacionales.
- **Se inaugura la fiscalización partidaria:** se ordena a los Partidos a presentar al IFE informes de ingresos y gastos para que la comisión de fiscalización los audite.
- Se establecieron **límites a las fuentes de financiamiento privado.**
- Las modificaciones de **1993** significaron otro paso hacia el fortalecimiento de la **competencia equitativa.**



1996: Llega la plena autonomía al IFE, se pone en marcha la nueva arquitectura institucional de la justicia electoral y la capital se disputa en las urnas

- Uno de los motivos detonantes de la reforma de 1996 fue el triunfo electoral del PRI en 1994, las voces señalaban que el resultado ampliamente favorable al PRI se explicaba por la falta equidad en la competencia electoral.
- Otra causa fue el descontento provocado por la crisis económica que estallo en diciembre de 1994: “error de diciembre”.
- También se ubican dentro de las causas detonantes de la reforma el conflicto en Chiapas.



- La reforma de 1996 creó el TEPJF; le dio la facultad de revisar la legalidad de los actos de la autoridad electoral; modificó su composición:
- El TEPJF quedó constituido por una Sala Superior (permanente) y cinco Salas Regionales (temporales que funcionarían sólo en el año de elecciones federales).
- 1996 definió la naturaleza jurídica del TEPJF como máxima autoridad jurisdiccional en la materia, determinando que los actos y resoluciones de las autoridades electorales se sujetarían a los principios de constitucionalidad y legalidad.



- Los cambios facultaron al TEPJF para establecer jurisprudencia; resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones sobre los procesos electorales federales y resolver sobre:
 - Actos y resoluciones de los órganos del IFE;
 - Actos y resoluciones de las autoridades administrativas y jurisdicciones de las entidades federativas;
 - Actos y resoluciones que atenten contra los derechos político-electorales de los ciudadanos;
 - Conflictos laborales en el IFE y en los Tribunales Estatales



En 1996 se aprobó la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Esta ley estableció un sistema de medios de impugnación donde todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales puedan ser impugnados a efecto de sujetarlos a los principios de constitucionalidad y de legalidad.

Para ese tiempo, el sistema se integró por:

Recurso de revisión / Recurso de apelación / Juicio de inconformidad / Recuso de reconsideración / JDC / JRC / Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el IFE y sus servidores.



- Para los comicios federales de 1997 El TEPJF recibió **8,138 recursos** de impugnación, de los cuales **7,543 fueron JDC**; 194 juicios de inconformidad; **215 JRC**, y el resto fueron otro tipo de recursos.
- Se inauguró plenamente el sistema de judicialización electoral.
- 1996 fue el año de la autonomía total del IFE: se retiró el derecho a voto a Partidos y a sus representantes; los 9 consejeros serían nombrados con el consenso de las fuerzas políticas representadas en la cámara de diputados.
- La reforma aumentó el porcentaje a 2% para que los Partidos tuvieran derecho de ingresar diputados al Congreso.



- 1996 definió distribuir el financiamiento público así: 70% de la bolsa conforme a la votación y el otro 30% de manera igualitaria para todos los Partidos con registro.
- Se establecieron **topes de gastos de campaña** con restricciones respecto de las aportaciones de los privados.
- **Se fortalecieron los mecanismos de fiscalización.**
- Se impuso un techo a la sobrerrepresentación. Ningún Partido podría tener 8% más de escaños respecto de su votación obtenida en las urnas.
- Más facultades a la ALDF. El otrora DF (hoy CDMX) se disputó en las urnas (1997-elección organizada por el IFE) mediante la elección directa de su Jefe de Gobierno.



2007: Se crea el modelo de comunicación política y el IFE lo administra, se fortalece la fiscalización partidaria

- 2006: año de la competencia más cerrada en la historia, la diferencia fue de .56% de punto porcentual entre el 1ro y 2do lugar por la Presidencia.
- Las campañas políticas se desarrollaron con intensidad en medios masivos como la radio y la televisión.
- Ante huecos legales no resueltos, el presidente Vicente Fox comenzó a tener un abierto activismo político para incidir en las preferencias del electorado:
 - Utilizó 1,709 millones de pesos del erario público
 - Casi medio millón de sptos
 - Ofensiva verbal contra AMLO en al menos 200 discursos



- Los medios mostraron que CCE financió la difusión de un paquete de spots, que favorecían al candidato del PAN por \$136 millones 476 mil 555.
- Luis Carlos Ugalde, sostiene que gracias a la realización del monitoreo de spots en radio y televisión desarrollado por IBOPE, se detectó la difusión de más de 700 mil spots en radio y TV durante las campañas, de los cuales unos 281 mil no podían ser acreditados por los partidos y coaliciones.
- Durante las campañas presidenciales 2006, en propaganda en Radio y Televisión, los Partidos reportaron gastos por:
 - El PAN \$356 millones 390 mil 371;
 - La Alianza por México \$415 millones 359 mil 567;



- La COA. Por el Bien de Todos: \$423 millones 168 mil 216;
 - El Partido Nueva Alianza \$34 millones 370 mil 509 y
 - El Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina \$43 millones 470 mil 194;
 - TOTAL: \$1 mil 272 millones 758 mil 857.
- **La reforma 2007-2008 enfrentó el reto que imponía la indiscriminada intervención del dinero en las campañas.**
 - Pasada la elección, siguieron las tensiones políticas tanto en las instituciones como en las calles y plazas públicas.



- El 13-noviembre-2007 se publicó en el DOF la reforma electoral, la cual produjo cambios importantes en la estructura y funcionamiento interno del IFE, **creando la UFRPP, el CRyTV y la CQyD**
- Los aspectos centrales de la reforma:
- **Creación del modelo vigente de Comunicación Política, consistente en:**
- Establecer restricciones absolutas para cualquier persona de contratar espacios propagandísticos en radio y televisión.
- Se establece que el IFE administre una dotación de tiempos gratuitos a los que tiene derecho el Estado Mexicano en todas las emisoras para ponerlos a disposición de las fuerzas políticas con el objeto de que éstas den a conocer sus ofertas de gestión pública;



- Se prohibió que los gobiernos -salvo excepciones de emergencia, educación y salud- no compren o difundan publicidad institucional de ningún tipo durante las campañas electorales;
- Se mandato la prohibición para que cualquier publicidad institucional no sea empleada para promoción personalizada de servidores públicos, es decir, que las campañas institucionales con cargo al erario se abstengan de incluir la imagen, el nombre o la voz de los funcionarios;
- Se ordenan los monitorear de contenidos noticiosos durante los procesos electorales, salvaguardando su libertad editorial, pero dando oportunidad a los ciudadanos de conocer eventuales prácticas de parcialidad informativa;



- Se creó un régimen de sanciones expedito con el objeto de inhibir y castigar las violaciones al modelo de comunicación política (y a otras reglas electorales), incorporando como sujetos obligados y susceptibles de arbitraje no solo a los partidos políticos, sino también a instituciones públicas, personas físicas y morales.
- Para llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, se creó, desde la Constitución, la UFRPP, órgano técnico dotado de autonomía de gestión y que no estaría limitado en sus funciones por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.



2013-2014: Nace el INE y el Sistema Nacional de Elecciones

- El 2 de diciembre de 2012 se suscribió el Pacto por México, instrumento programático con 74 compromisos legislativos y acciones ejecutivas para conformar un total de 95 acuerdos.
- El compromiso 89 del Pacto era "Aprobar una Ley General de Partidos"; el número 90 "Impulsar una Reforma Electoral", y el número 93 "Expedir las Leyes reglamentarias de la Reforma Política", entre dichas leyes estaban:
 - a) Ley reglamentaria de candidaturas independientes;
 - b) Ley reglamentaria de iniciativa ciudadana;
 - c) Ley reglamentaria de iniciativa preferente, y
 - d) Ley reglamentaria de la consulta popular.



- El debate público de la reforma se concentró en la propuesta de centralizar los procesos electorales –federales y locales en un solo organismo: el Instituto Nacional Electoral.
- La proposición original pretendía eliminar de raíz a los institutos electorales de los estados.
- El 10 de febrero de 2014 se publicó la reforma a la CPEUM en materia político electoral y el 23 de mayo del mismo año las Leyes Generales, con lo que el nuevo modelo nacional quedó legalmente constituido.
- La reforma le otorgó mayores atribuciones al INE, además de las que ya realizaba el extinto IFE.



- **Facultades del INE y de los OPL:**

- Con la reforma, la organización de las elecciones se realiza a través del INE y los OPLES. Para procesos electorales federales y locales, corresponde al INE:
- La Fiscalización federal y local: de precampaña, campaña y anual ordinaria.
- La capacitación electoral
- Geografía electoral: diseño y determinación de distritos, así como división del territorio en secciones electorales.
- Padrón y Lista de electores
- Ubicación de casillas y designación de funcionarios de mesas directivas
- Reglas y lineamientos sobre resultados preliminares; encuestas y sondeos; observación electoral; conteo rápido; producción e impresión de materiales electorales.



¿QUÉ ES EL INE?

Es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, (Presidente de la República, Diputados y Senadores), así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.



OBJETIVOS DEL INE

Contribuir al desarrollo de la vida democrática.

Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

Integrar el Registro Federal de Electores.

Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

OBJETIVOS DEL INE

Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

Fungir como autoridad única para la administración del tiempo en radio y televisión.

Misión

- **Organizar procesos electorales libres, equitativos y confiables, para garantizar el ejercicio de los derechos político–electorales de la ciudadanía y contribuir al desarrollo de la vida democrática de México.**

Visión

- **Ser el organismo electoral nacional autónomo que contribuya a la consolidación de la cultura y convivencia democrática en México, distinguiéndose por ser una institución moderna, transparente y eficiente, en la que la sociedad confíe plenamente para la organización de elecciones equitativas e imparciales.**

FUNCIONES

Procesos electorales federales y locales:

- La capacitación electoral;
- La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
- El padrón y la lista de electores;
- La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
- Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
- La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y

FUNCIONES

Para los procesos electorales federales:

- Los derechos y el acceso a las prerrogativas de los **candidatos** y partidos políticos;
- La preparación de la jornada electoral;
- La impresión de documentos y la producción de **materiales** electorales;
- Los escrutinios y cómputos en los términos **que señale la ley**;
- La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores;
- El cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, y



NUEVAS FUNCIONES

- Además de organizar los procesos electorales federales, se coordina con los organismos electorales locales (OPL) para la organización de los comicios en las entidades federativas.
- El INE designa a los consejeros de los organismos electorales locales y podrá asumir las funciones que le corresponden a dichos institutos en los casos que la ley prevea.
- El INE cuenta con un Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) para asegurar la imparcialidad y profesionalismo de todos los funcionarios que participan en la organización de elecciones, tanto a nivel federal como local.

NUEVAS FUNCIONES



- ❏ A petición de los partidos políticos, podrá organizar la elección de sus dirigentes.
- ❏ Garantizará que los candidatos independientes tengan acceso a tiempos del Estado en radio y televisión, para que puedan difundir sus campañas.
- ❏ Verificará que se cumpla el requisito mínimo (2% de la lista nominal) para solicitar el ejercicio de las consultas populares y realizará las actividades necesarias para su organización, incluido el cómputo y la declaración de resultados.

NUEVAS ATRIBUCIONES

El IFE ya tenía funciones de carácter nacional, mismas que mantiene el INE:

- Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión;
- Emisión de la credencial para votar y conformación del padrón electoral y las listas nominales de electores.

El INE asume 74 nuevas atribuciones, de las cuales 54 son nacionales, en diferentes materias como:

- Fiscalización
- Geografía electoral
- Reglas, lineamientos, criterios y formatos para: PREP, encuestas y sondeos de opinión, observación electoral, conteos rápidos, impresión de documentos y producción de materiales electorales

Las funciones de **capacitación**, así como **la ubicación de casillas y la designación de funcionarios** de la mesa directiva son atribución del INE. El CG del INE reasumió dichas funciones el 14 de julio de 2014.

PRINCIPIOS RECTORES



PRINCIPIOS RECTORES

❖ Certeza:

Todas las acciones que desempeñe el Instituto estarán dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

❖ Legalidad:

En el ejercicio de las atribuciones y funciones que tiene encomendadas, el Instituto debe observar el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamenta.

❖ Independencia:

Es la garantía que disponen los órganos y autoridades de la Institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con libertad y respondan exclusivamente al imperio de la ley.

PRINCIPIOS RECTORES

❖ Imparcialidad:

Todo el personal del INE debe reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, por encima de cualquier interés personal o preferencia política

❖ Máxima Publicidad:

Todos los actos y la información en poder del Instituto son públicos y sólo por excepción se podrán reservar en los casos expresamente previstos por las leyes y justificados bajo determinadas circunstancias.

❖ Objetividad:

Implica la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

INTEGRACIÓN DEL INE

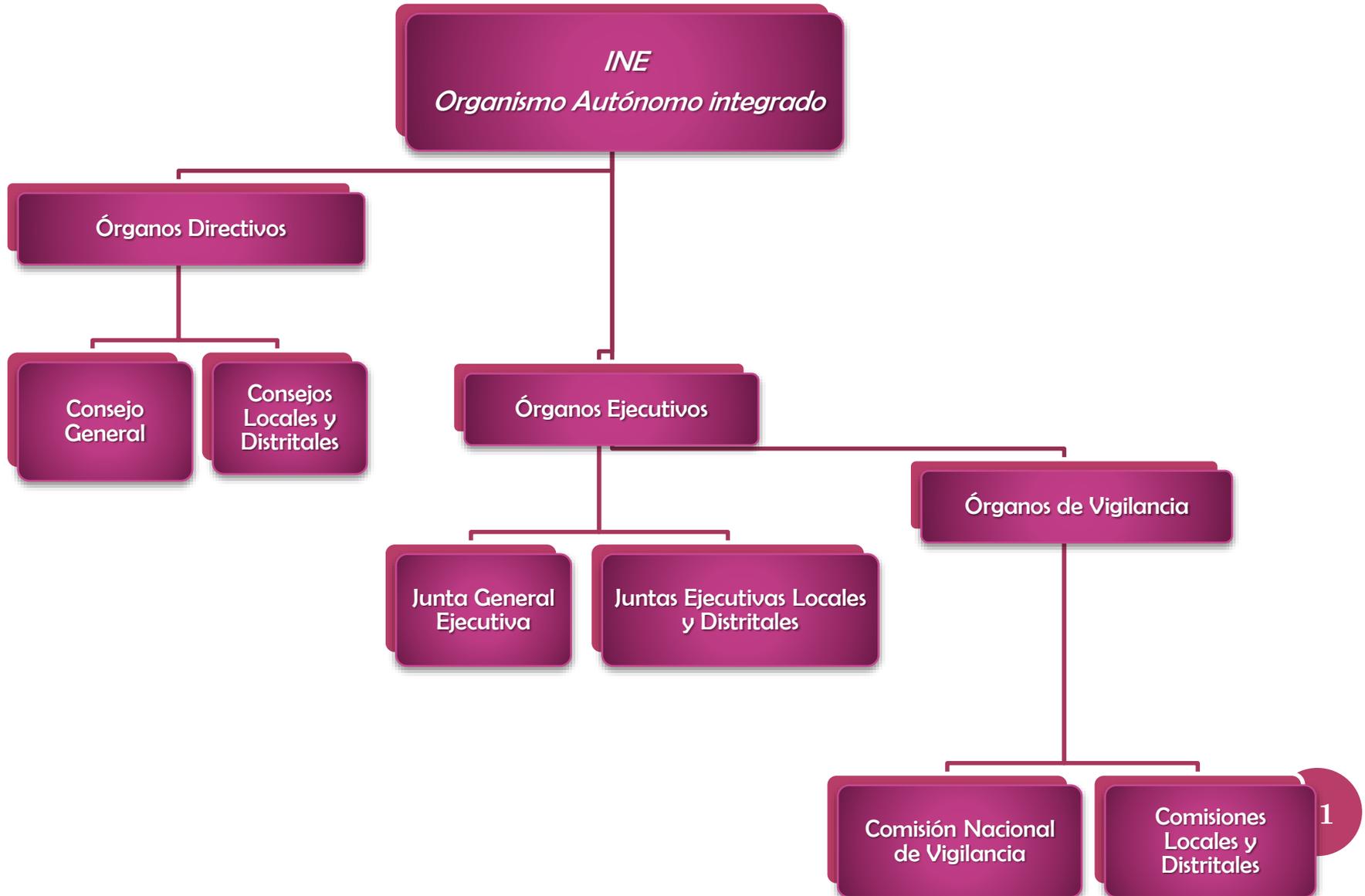
Para la realización de sus actividades, el INE cuenta con una sede central ubicada en la Ciudad de México, 32 delegaciones (una en cada entidad federativa) y 300 subdelegaciones (una en cada distrito electoral en que se divide el país). El personal que labora en ellas se divide en dos cuerpos de funcionarios, integrados en un Servicio Profesional Electoral y una rama administrativa y cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- Órganos directivos
- Órganos técnico–ejecutivos
- Órganos de vigilancia



ÓRGANOS DIRECTIVOS	ÓRGANOS TÉCNICO–EJECUTIVOS	ÓRGANOS DE VIGILANCIA
Consejo General	Junta General Ejecutiva	Comisión Nacional de Vigilancia
Consejos Locales y Distritales	Juntas Locales y Distritales Ejecutivas	Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia

INTEGRACIÓN DEL INE



INTEGRACIÓN DEL INE

❑ CONSEJO GENERAL:

Es el órgano superior de dirección de todo el Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento con las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades de la institución, se integra por:

**Integrantes
con derecho
a voz y voto**

- 1 consejero presidente
- 10 consejeros electorales

**Integrantes
con voz pero
sin voto**

- 1 Secretario Ejecutivo del INE
- 1 Consejero del Poder Legislativo por cada Fracción Parlamentaria
- 1 Representante por cada partido político nacional

INTEGRACIÓN DEL INE

❑ Consejos locales y distritales:

CONSEJOS LOCALES	CONSEJOS DISTRITALES
Son los órganos de dirección constituidos en cada una de las 32 entidades federativas que, a diferencia del Consejo General, únicamente se instalan y sesionan durante los procesos electorales federales,.	Son los órganos de dirección constituidos en cada uno de los 300 distritos uninominales en que se divide el territorio nacional para efectos electorales. Al igual que los Consejos Locales, únicamente se instalan y sesionan durante los procesos electorales federales.

❑ Juntas General Ejecutiva, Locales y Distritales :

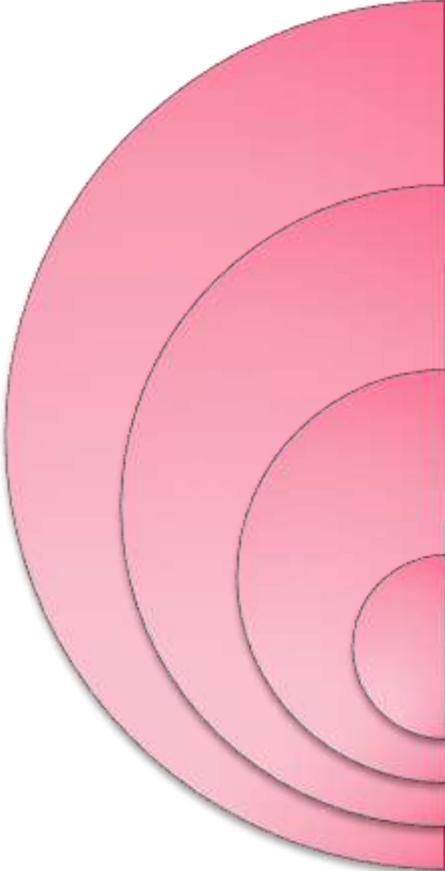
JUNTA GENERAL EJECTUVA	JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS
Es el órgano ejecutivo y técnico de mayor jerarquía. Se encarga de instrumentar las políticas y programas generales del Instituto y cumplir con los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General.	Son los órganos permanentes de ejecución y soporte técnico de las actividades del Instituto en cada entidad federativa (LOCALES) y en cada uno de los 300 distritos electorales uninominales (DISTRITALES).

INTEGRACIÓN DEL INE

- ❑ Órganos de vigilancia

Son órganos colegiados cuya finalidad es coadyuvar y supervisar los trabajos relacionados con la integración, depuración y actualización del Padrón Electoral

ATRIBUCIONES ESPECIALES



Asunción Total
Asunción Parcial
Atracción
Delegación

El INE puede asumir todas o alguna de las actividades de la función electoral local. La delegación de funciones del INE a los OPL (Organismos Públicos Locales) tendrá carácter excepcional.

ATRIBUCIONES ESPECIALES

➔ ASUNCIÓN TOTAL:

Se establecen 3 modalidades para ejercer esta facultad, en todos los casos se deberá aprobar por 8 votos del Consejo General del INE.

Asumir directamente la realización de todas las actividades de la función electoral local

Sólo procede cuando se acredite:

- Que existen factores sociales que afectan la paz pública o pongan a la sociedad en grave riesgo e impidan que el OPLE lleve a cabo la elección pacífica.
- Que no existen condiciones políticas idóneas por la injerencia o intromisión de poderes públicos que impidan al OPL llevar a cabo el proceso con imparcialidad.

A petición (exclusivamente) de al menos 4 Consejeros del INE o de la mayoría del Consejo del OPL.

Sólo puede presentarse y resolverse **antes** del inicio del proceso.

ATRIBUCIONES ESPECIALES

➔ ASUNCIÓN PARCIAL:

Asumir la realización de alguna actividad de la función electoral local

Los OPL pueden, con la aprobación de la mayoría de votos de su CG, solicitar al INE la asunción parcial de alguna actividad propia de la función electoral que les corresponde.

La solicitud puede presentarse en **cualquier momento.**



Implicaciones logísticas, operativas y presupuestales para el INE.

ATRIBUCIONES ESPECIALES

➔ ATRACCIÓN:

Conocer cualquier asunto de competencia local

El INE puede atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los OPL, que se considere “trascendente” o para sentar un criterio de interpretación.

A petición (exclusivamente) de al menos 4 Consejeros del INE o de la mayoría del Consejo del OPL.

La petición puede presentarse **en cualquier momento.**

Implicaciones logísticas, operativas y presupuestales para el INE.

ATRIBUCIONES ESPECIALES

➔ DELEGACIÓN (INE a OPL):

El INE debe verificar que el OPL cuente con los recursos técnicos, materiales y humanos para hacerse cargo de la función delegada

Tiene carácter excepcional

La Secretaría Ejecutiva es la encargada de someter al CG los proyectos en que se funde y motive el uso de esta facultad.

La delegación y la reasunción de la función delegada debe ser aprobada por el CG con mayoría de 8 votos, **antes del inicio del proceso electoral correspondiente.**

FINANCIAMIENTO Y FISCALIZACIÓN



Consejo General

Responsable de la fiscalización

No está limitado por los secretos bancarios, fiduciario y fiscal.

Comisión de Fiscalización

5 Consejeros

Unidad Técnica de Fiscalización

Revisión de informes y sustanciación de procedimientos.

FISCALIZACIÓN

El INE se encargará de toda la fiscalización de ingresos y egresos de partidos políticos a nivel federal y local.

La UTF de la Comisión de Fiscalización del INE tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos

FISCALIZACIÓN

Los Informes:

- Se amplía el número de informes sujetos a revisión
- Dado que la fiscalización debe concluir antes de la calificación de la elección, se reducen los plazos contemplados en la LGPP para la fiscalización de los Informes.

Plazos para la revisión de Informes		
Informes	COFIPE	LGPP
Precampañas	98 días	57 días máximo
Campañas	158 días	40 días máximo

El rebase de topes de gastos de campaña constituye una causal de nulidad de la elección de que se trate

FINANCIAMIENTO

- Para mantener su registro, los partidos políticos nacionales deberán obtener al menos el 3% de la votación total emitida en cualquier elección federal.
- En la LGPP no se establecen límites en materia de autofinanciamiento y rendimientos financieros.
- Se traslada el régimen de financiamiento público federal al ámbito local, lo cual representa un aumento en el monto global que los partidos políticos nacionales reciben a nivel federal y local.

Antes (COFIPE)		Ahora (LGPP)	
Afiliados y simpatizantes	1% del financiamiento público total para actividades ordinarias	Militantes	2% del financiamiento público total para actividades ordinarias
Militantes, candidatos y autofinanciamiento	1% del financiamiento público total para actividades ordinarias	Candidatos y simpatizantes	1% del financiamiento público total para actividades ordinarias
Total	2% del financiamiento público total para actividades ordinarias	Total	3% del financiamiento público total para actividades ordinarias

Se incrementa el límite del financiamiento privado a partidos políticos en un 50%

RADIO Y TELEVISIÓN

Tiempos en radio y televisión asignados a partidos políticos nacionales y locales			
	PPN / PPL	Antes	Ahora
Precampañas	PPN y PPL	18 minutos diarios	30 minutos diarios
Intercampañas	PPN y PPL	0 minutos	24 minutos diarios
Campañas	PPN	41 minutos diarios	41 minutos diarios
	PPL	18 minutos diarios	

RADIO Y TELEVISIÓN

Se incrementa el tiempo destinado a partidos políticos nacionales en radio y televisión durante precampañas. Se asignan tiempos en intercampaña. Se eliminan los programas de 5 minutos. Se igualan los tiempos asignados a partidos políticos nacionales y locales

Todos los promocionales deberán durar 30 segundos; se eliminan los promocionales de 5 minutos.

RADIO Y TELEVISIÓN

Se amplía la obligación de monitorear promocionales de partidos y autoridades a la televisión restringida.

Señales a monitorear	
Antes de la reforma	Después de la reforma
2,363	14,663

Las notificaciones de órdenes de transmisión pueden hacerse de manera personal, electrónica o vía satélite. **El reglamento establece los plazos y la modalidad de entrega.**